

Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-477-APN-CONEAU#ME correspondiente a la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales - Sede Río Grande.

1. Evaluación de los déficits y de la recomendación

Déficit 1: No se garantiza que los responsables de la gestión de la carrera cuenten con una carga horaria suficientes para la función.

Descripción de la respuesta de la institución:

En las instancias anteriores de evaluación, se tomó conocimiento que la conducción de la carrera era llevada a cabo por una Directora y por un Coordinador Académico. Se observó que existía una sobrecarga de funciones del Coordinador Académico (que también cumplía este cargo en la Sede Ushuaia) y que no se informaba la dedicación de la Directora de la carrera para su cargo de gestión.

En el Recurso de Reconsideración la institución manifiesta que el Coordinador Académico continúa realizando sus funciones, desempeñándose en la supervisión y la coordinación de la ejecución de políticas y la gestión de las carreras de las Sedes Ushuaia y Río Grande. Además, se indica que se ha designado como responsable de la gestión de la carrera de la Sede Río Grande a un Co-coordinador (Resolución Rectoral N° D-05/21), con una carga horaria de 10 horas semanales para llevar a cabo las tareas de gestión.

Evaluación:

A partir del análisis de su ficha docente, se observa que el Co-coordinador de la carrera tiene título de Abogado y de Magíster en Derecho Administrativo y está vinculado a la carrera con 2 cargos de Profesor Adjunto. Se considera que la formación y los antecedentes son compatibles para el cargo asignado y que la carga horaria para la gestión de la carrera es suficiente.

El déficit señalado ha sido subsanado.

Déficit 2: En relación con el plan de estudios:

a) No se asegura el cumplimiento de las cargas horarias mínimas exigidas por la Resolución Ministerial para el área de formación disciplinar ni las horas de distribución libre. Existen inconsistencias en la información presentada y la distribución de horas varía entre las distintas Sedes;

- b) La normativa de aprobación del plan de estudios no contempla la realización de las actividades no presenciales planificadas mediante el Estudio Jurídico Virtual;
- c) Existen inconsistencias en la información brindada sobre las horas del área de formación práctica profesional (410 horas) y sus concreciones (444 horas);
- d) La carga horaria de la asignatura Derecho y Práctica Procesal Civil y Comercial es insuficiente para el adecuado tratamiento de todos los contenidos planificados;

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se observó que, de acuerdo con lo registrado en el Instructivo CONEAU Global, el plan de estudios no cumplía con todas las cargas horarias mínimas que establece la Resolución Ministerial, que había algunas inconsistencias en la información referida a la carga horaria y al dictado de horas no presenciales y que la distribución de la carga horaria para cada área de formación variaba entre las distintas Sedes. Por su parte, la institución señaló que había previsto la implementación del Estudio Jurídico Virtual con el fin de facilitarles a sus alumnos la disposición de ámbitos suficientes y adecuados para la realización de las prácticas profesionales supervisadas de la carrera. Sin embargo, esto no se ajustaba a la normativa del plan de estudios, que establecía que la carrera implementaba la totalidad de sus horas de forma presencial.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta un nuevo plan de estudios para la carrera de Abogacía en modalidad presencial, aprobado por Resolución Rectoral N° C-11/21, con una carga horaria total de 2622 horas. Cabe señalar que esta normativa deja sin efecto a la Resolución Rectoral C-12/20, que aprobaba la modificación presentada en la instancia de Respuesta a la Vista.

En líneas generales, las modificaciones introducidas en esta nueva versión del plan de estudios, en relación con la anterior, se refieren: al incremento en 10 horas de la carga horaria total con el objetivo de mejorar la distribución de los contenidos de la asignatura Derecho y Práctica Procesal Civil y Comercial (que fueron asignados al Espacio de Integración de la Formación Práctica) y a la organización de este Espacio para mejorar los procesos de articulación de los módulos de práctica profesional con algunas asignaturas del plan de estudios.

En cuanto al punto a), a partir de las modificaciones introducidas con el nuevo Plan de Estudios, se corrigió en el Instructivo CONEAU Global la distribución de la carga horaria de las asignaturas entre las áreas de formación.

En el siguiente cuadro se muestra la carga horaria actualizada del plan de estudios vigente, comparado con las cargas horarias mínimas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	390
Formación disciplinar	1560	1570
Formación práctica profesional	260	262
Distribución libre entre las áreas	390	*400
Carga horaria mínima total	2600	2622

*Se incluyen 102 de asignaturas optativas.

Con respecto al punto b), en la Resolución Rectoral N° C-11/21 se establece que la Práctica Profesional Supervisada, que forma parte del Espacio de Integración de la Formación Práctica, podrá ser desarrollada en el Estudio Jurídico Virtual de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, en la modalidad a distancia con una carga horaria de hasta 96 horas. En tal sentido, se presenta un nuevo Reglamento para la Formación Práctica Profesional para la carrera de Abogacía que se dicta en las distintas Sedes de la Universidad, en modalidad presencial y a distancia (Resolución Decanal N° D-25/21). Esta normativa regula la opción de la utilización del Estudio Jurídico Virtual, para ambas modalidades de dictado de la carrera. Se aclara que en ambas opciones pedagógicas se trabajan los mismos contenidos de la práctica profesional. Una vez inscripto en el Estudio Jurídico Virtual, el estudiante pasará al menos un mes en la Etapa de Adaptación, en la que realizará escritos de mayor complejidad que los realizados hasta el momento, a través de situaciones problemáticas y simulaciones. Posteriormente, el profesor a cargo de dicha etapa podrá promover al estudiante a la Etapa de Simulación, donde se trabajará con las siguientes propuestas: orientación a la comunidad, trabajo sobre causas simuladas, ateneo, visitas presenciales y/o virtuales a reparticiones de administración de justicia, sistema de mentorías. También, podrá reconocerse hasta un 20% de las horas de las Práctica Profesional Supervisada en el Estudio Jurídico Virtual en caso de que el estudiante participe en proyectos de investigación o extensión dentro de la Universidad. Para dar cuenta del cumplimiento de las horas de práctica efectuadas, los estudiantes procederán a realizar sus actividades utilizando el sistema de videoconferencia de UCES Virtual. Con respecto al método de evaluación, el docente a cargo de la Etapa de Simulación será el encargado de auditar el cumplimiento de las horas de trabajo de cada

estudiante. Una vez cumplida la carga horaria, redactará un informe dando cuenta del cumplimiento o no de las condiciones para ser evaluado por el Coordinador del Espacio de Integración de la Formación Práctica.

Además, se presenta un programa analítico específico para la realización de la Práctica Profesional Supervisada en modalidad no presencial (en el Estudio Jurídico Virtual) y la ficha de la actividad curricular en el Instructivo CONEAU Global. También, se explica que la solicitud de acreditación de la carrera de Abogacía de la Sede Río Grande, fue presentada como una carrera presencial con una carga horaria virtual entre el 1% y 30 % de la carga horaria total de la carrera, a fin de ajustar la presentación a la normativa vigente.

Con respecto al punto c), la institución manifiesta que en el proceso de reorganización del plan de estudios, para asegurar las cargas horarias mínimas exigida por la Resolución Ministerial, se realizaron algunas modificaciones de cargas horarias y redistribución de contenidos en algunas de las actividades curriculares, en tal sentido se concentró una parte importante de las horas de formación práctica que se encontraban dispersas entre diferentes asignaturas en el Espacio de Integración de la Formación Práctica; las cuales han sido reflejadas en la ficha del plan de estudios del Instructivo CONEAU Global.

A partir de estas modificaciones, en el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	
Seminarios de práctica supervisada	---	
Pasantías supervisadas	---	
Talleres de práctica profesional	---	94
Clínicas jurídicas	---	5
Práctica profesional supervisada	---	96
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	67
Carga horaria mínima total	260	262

Tal como lo establece la Resolución Rectoral N° C-11/21, la carga horaria correspondiente al área de formación práctica profesional son 262 horas distribuidas en las actividades que componen el Espacio de Integración de la Formación Práctica y en las actividades prácticas que se desarrollan en algunas asignaturas teórico-prácticas

obligatorias que integran el Plan de Estudios. La carga horaria del área de formación práctica profesional se distribuye de la siguiente manera: Espacio de Integración de la Formación Práctica (195 horas), Introducción al Ejercicio Profesional (14 horas), Derecho Administrativo II y Práctica Procesal Administrativa (13 horas), Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (10 horas), Derecho y Práctica Procesal Civil y Comercial (10 horas), Derecho y Práctica Procesal Penal (10 horas) y Taller de Negociación, Conciliación y Mediación (10 horas).

La concreción de la intensidad de la formación práctica profesional dentro del Espacio de Integración de la Formación Práctica está compuesta: por 96 horas de la Práctica Profesional Supervisada y 99 horas que se realizan en 6 módulos obligatorios de Práctica Profesional (Práctica en resolución de problemas, Práctica en negociación y mediación, Práctica en litigación oral, Prácticas en orientación de derechos a la comunidad, Prácticas en garantías constitucionales y Práctica en estrategias procesales).

La institución aclara que, además de estas 262 horas de formación práctica profesional centrada en los contenidos curriculares básicos fijados en los estándares, la carrera ofrece otras 182 horas de formación práctica (que aportan a la distribución libre del área), totalizando las 444 horas declaradas oportunamente en la presentación de la Respuesta a la Vista.

En relación con el punto d), la institución explica que para optimizar la distribución de los contenidos de la asignatura Derecho y Práctica Procesal Civil y Comercial, se eliminaron contenidos de formación práctica de esa materia que fueron trasladados a los módulos del Espacio de Integración de la Formación Práctica, logrando que esos contenidos de enseñanza contextualicen los contenidos a ser enseñados en el marco de la integración práctica. Para lo cual, como se mencionó al inicio, se incrementó en 10 horas la carga horaria total del plan de estudios. Cabe señalar que la asignatura Derecho y Práctica Procesal Civil y Comercial conserva su carga horaria original (68 horas), dentro de las cuales se destinan 10 horas para el dictado de contenidos curriculares básicos del área de formación práctica profesional, para la realización de las siguientes actividades prácticas: redacción de escritos de mero trámite, notificaciones, escritos de presentación del letrado, constitución del domicilio electrónico, cédula de notificación, redacción de una demanda y su contestación, confección de la prueba ofrecida en el marco de la simulación de un litigio, análisis de fallos y redacción de aclaratoria, revocatoria y apelación.

Evaluación:

Con respecto a los puntos a) y c), se observa que el plan de estudios vigente, aprobado por la Resolución Rectoral N° C-11/21, cumple con todas las cargas horarias mínimas, total y por área de formación, establecidas en la Resolución Ministerial N° 3401/17. Asimismo, se observa una concordancia entre la carga horaria del área de formación práctica profesional y sus concreciones. Además, la distribución de las cargas horarias consignadas en el Instructivo CONEAU Global, es consistente con lo informado en las presentaciones de las distintas Sedes de dictado de la carrera.

Con respecto al punto b), se constata que la normativa del plan de estudios contempla que la Práctica Profesional Supervisada pueda desarrollarse en el Estudio Jurídico Virtual; por lo que, el déficit se considera subsanado. No obstante, cabe señalar la recomendación realizada en la instancia de Respuesta a la Vista, a fin concretar las estrategias previstas para continuar sumando convenios que permitan ampliar y diversificar las opciones de ámbitos para la realización de la Práctica Profesional Supervisada de manera presencial.

En relación con el punto d), a partir de la redistribución de los contenidos de la asignatura Derecho y Práctica Procesal Civil y Comercial, se considera que los mismos reciben un tratamiento adecuado en función de los diferentes espacios en los que son abordados.

Por lo expuesto, se concluye que los déficits relacionados con el plan de estudios han sido subsanados.

Déficit 3: No se garantiza el acceso del cuerpo académico de la Sede a las actividades ofrecidas para la actualización y perfeccionamiento que presentan una vinculación directa con la formación específica de la disciplina.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se observó que la Universidad contaba con una oferta adecuada de actividades para la actualización y el perfeccionamiento del personal docente en temas específicos de la disciplina; sin embargo, se señaló que dicha oferta se concentraba en la Sede CABA. Por lo tanto, no resultaba claro cómo accederían a estas actividades los docentes de la Sede Río Grande. Asimismo, se advirtió que no se brindaba un detalle sobre el modo en que se facilitarían las actividades formativas vía aula virtual en los próximos años.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta las Resoluciones Rectorales N° DS-01/21 y DS-02/21 que establecen, respectivamente, las características

y los planes de estudios de la Diplomatura de Formación y Aplicación Práctica en Derecho del Trabajo y del Programa de Formación en Gestión, Organización y Magistratura Judicial. Ambas iniciativas forman parte de la oferta del Instituto de Investigación y Formación Judicial que funciona en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y se dictan en el Campus Virtual UCES. En tal sentido, se brinda el acceso correspondiente al campus virtual con un perfil de docente y uno de alumno.

Por un lado, la Diplomatura de Formación y Aplicación Práctica en Derecho del Trabajo tiene una duración total de 600 horas y se articula en 4 ejes que atraviesan los 4 módulos formativos: Derecho del Trabajo; Derecho de las Relaciones Colectivas del Trabajo; Derecho Procesal del Trabajo y Derecho Administrativo Laboral y Derecho Penal del Trabajo. Además, requiere de la realización de actividades prácticas en el campo profesional, supervisadas por el equipo docente a través de informes.

Por otro lado, el Programa de Formación en Gestión, Organización y Magistratura Judicial tiene una duración total de 480 horas que incluyen la cursada, trabajo de campo y elaboración de un trabajo final integrador. En cuanto a sus contenidos, consta de 3 módulos: el gobierno y la administración judicial, el razonamiento y la argumentación judicial y la gestión y la responsabilidad judicial.

La institución informa que, por Resolución Rectoral N° O-33/20, se otorgaron 7 becas a docentes de la carrera de la Sede Río Grande: 3 para la realización de la Diplomatura y 4 para el Programa de Formación.

A su vez, se informan las actividades de formación continua para docentes y graduados, planificadas para el año 2021, que se están realizando a distancia a través de las plataformas del SIED de la Universidad (Resolución Decanal N° 10/21). Estas actividades son: charla “La violencia de género en la legislación actual y la respuesta institucional a la problemática en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; charla sobre actualización en daños punitivos; jornadas de actualización en derecho de seguros, reflexiones actuales sobre el proceso judicial por accidente de trabajo y enfermedades profesionales; capacitación a graduados y abogados noveles bajo el dictado de una serie de módulos de práctica profesional (práctica en Derecho Civil Patrimonial, en Derecho Civil, en Derecho Societario, en Derecho Concursal, en Derecho Penal, en Derecho Laboral y en violencia de género). Sumado a ello, se ofrecen cursos de formación de acceso a la justicia que consisten en un “Programa de sensibilización y concientización en género y las violencias” y en un “Seminario de procedimiento penal juvenil”.

Finalmente, la institución destaca que se ha otorgado una beca a un docente de la carrera de la Sede Río Grande para cursar la carrera de Doctorado en Derecho de la Universidad, que, si bien es presencial, posee entre el 30% y 50% de su carga horaria en modalidad a distancia, lo cual facilitará el acceso a la cursada.

Evaluación:

Se observa que, tanto la Diplomatura de Formación y Aplicación Práctica en Derecho del Trabajo como el Programa de Formación en Gestión, Organización y Magistratura Judicial, son instancias pertinentes para la formación disciplinar de los docentes y son accesibles, mediante la modalidad de dictado, para los docentes que no se encuentran en la Sede Central CABA. Además, se valora positivamente el otorgamiento de becas para la capacitación de docentes de la carrera. También, se consideran pertinentes las actividades de educación continua y de formación para el acceso a la justicia. Por lo tanto, se concluye que la institución ofrece actividades para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área disciplinar y son accesibles para los docentes de la carrera de la Sede Río Grande. El déficit ha sido subsanado.

Déficit 4: No se informa el número total de estudiantes que utilizan las instalaciones de la Sede Río Grande.

Descripción de la respuesta de la institución:

En el Recurso de Reconsideración la institución informa que, en la Sede Río Grande se dictan, además de la carrera de Abogacía (de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas), las siguientes carreras de grado: Administración de Empresas, Contador Público y Recursos Humanos (de la Facultad de Ciencias Económicas). En cuanto a la cantidad total de alumnos que cursan en la Sede, se informan 419 estudiantes en 2018 (de los cuales 250 son de la carrera de Abogacía) y un total de 329 alumnos en el año 2021 (de los cuales 243 corresponden a la carrera de Abogacía).

Evaluación:

A partir de la información presentada en la actual instancia de evaluación, se considera que el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Déficit 5: No se consigna la información referida al seguimiento de graduados (punto 4.6. del módulo de carrera del Instructivo CONEAU Global) y existen inconsistencias en el número de graduados informado para el año 2016.

Descripción de la respuesta de la institución:

En el Recurso de Reconsideración la institución indica que se completó la información referida al seguimiento de graduados en el Instructivo CONEAU Global hasta el año 2018. Asimismo, en el punto 4.6.2, se informa que durante el año 2021 se ha ofrecido a los graduados la Diplomatura en Derecho del Trabajo y el Programa de Formación en Gestión, Organización y Magistratura Judicial (mencionadas previamente en el Déficit 3). En cada uno de ellos participaron 3 graduados.

Además, se corrigieron los datos de los egresados del año 2016 y se actualizaron los de año 2018.

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	68	68	70
Alumnos	249	247	250
Egresados	8	17	11

Evaluación:

A partir de la información presentada en el Instructivo CONEAU Global, se considera subsanado el déficit.

Además, a partir de la revisión que se realizó en la instancia de Respuesta a la Vista se observó que en la asignatura Concursos y Papeles de Comercio no se vinculó al equipo docente ni al docente responsable en la ficha de actividad curricular.

Descripción de la respuesta de la institución:

En el Recurso de Reconsideración la institución señala que se vinculó a los responsables y al equipo docente a la asignatura observada y que se completaron las fichas docentes correspondientes.

A partir de los cambios mencionados, el siguiente cuadro muestra la cantidad actual de docentes de la carrera agrupados según cargo y dedicación horaria semanal (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Profesor Titular	25	0	0	0	0	25
Profesor Asociado	5	0	0	0	0	5
Profesor Adjunto	32	1	0	0	0	33
Jefe de Trabajos Prácticos	2	0	0	0	0	2

Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	64	1	0	0	0	65

Por su parte, el siguiente cuadro muestra la cantidad actual de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Grado universitario	43	0	0	0	0	43
Especialista	5	0	0	0	0	5
Magíster	11	2	0	0	0	13
Doctor	2	0	0	0	0	2
Total	61	2	0	0	0	63

La diferencia en la cantidad total de docentes entre ambos cuadros se debe a dos Profesoras Adjuntas que dictan las materias Taller de Argumentación e Interpretación Jurídica y Taller de Oratoria y que poseen título de Profesoras de Tercer Ciclo de EGB y de Educación Polimodal en Lengua y Literatura. Tal como ya fue señalado en el Informe de Evaluación, si bien se consideró que contaban con antecedentes suficientes para el dictado de las asignaturas, se realizó una recomendación con respecto a la materia Taller de Argumentación e Interpretación Jurídica.

Del análisis de los cuadros se desprende que el 97% de los docentes cuenta con dedicaciones iguales o menores a 9 horas por semana y el 3% dispone de entre 10 y 19 horas semanales. Con respecto a la formación de posgrado, el 30% de los docentes cuenta con postítulo: el 7% es Especialista, el 20% es Magíster y el 3% tiene título de Doctor.

Evaluación:

Se observa que la institución ha vinculado a los equipos docentes de la asignatura Concursos y Papeles de Comercio. Cabe señalar que el plantel docente de la carrera se ha incrementado con la incorporación de 5 docentes. A partir del análisis de las fichas docentes se considera que cuentan con la formación y los antecedentes suficientes para los cargos y las asignaturas que imparten. El déficit ha sido subsanado.

Además, la institución respondió a la una recomendación como se detalla a continuación:

Recomendación: Reforzar la formación de la docente adjunta en el área específica de la materia Taller de Argumentación e Interpretación Jurídica.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia previa, la institución había informado que se preveía otorgar a la docente con cargo de Profesora Adjunta una beca para realizar la Diplomatura en Argumentación Jurídica y Método del Caso (que se ofrecía en la Sede CABA). Sin embargo, se consideró mantener la recomendación en tanto la medida no aclaraba la modalidad de cursada que tendría la docente.

En esta oportunidad, la institución informa que por medio de la Resolución Rectoral N° O-33/20 se otorgó una beca para la docente con cargo de Profesora Titular de la materia referida, que posee título de grado de Licenciada en Letras, para cursar el Programa de Formación en Gestión, Organización y Magistratura Judicial, en la modalidad descrita en la respuesta al Déficit 3. Además, la institución aclara que, si bien el curso está centralmente dirigido a Abogados, posee varios módulos que contemplan aspectos relacionados con los contenidos de la asignatura que imparte la docente, como por ejemplo: razonamiento judicial y rol de los operadores dentro del sistema, análisis del discurso jurídico y taller de metodología jurídica, entre otros.

Evaluación:

Si bien se considera valiosa la capacitación brindada a la docente con cargo de Profesora Titular para su perfeccionamiento y actualización, la recomendación efectuada hacía referencia a la formación de la Profesora Adjunta de la materia que posee título superior. Por lo tanto, la recomendación se sostiene.

2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits a atender en esta instancia y los ha subsanado.

Asimismo, en la RESFC-2020-477-APN-CONEAU#ME se evaluaron favorablemente planes de mejora presentados oportunamente para subsanar déficits vinculados a: el desarrollo de actividades de investigación y extensión, la articulación de las comisiones de seguimiento curricular de las distintas Sedes y las tasas de abandono y graduación. Dado que la institución no presentó nueva información al respecto, se generan compromisos. Además, de la RESFC-2020-477-APN-CONEAU#ME también se desprenden recomendaciones pendientes de ejecución relacionadas con: el ajuste de las líneas prioritarias de investigación, el incremento de espacios disponibles para la

realización de actividades de formación práctica y los mecanismos de movilidad estudiantil.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-34752561-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.